



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/53527 y 184/53528

04/06/2021

131080 y 131081

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, el Gobierno se remite a lo manifestado por el Ministro del Interior con motivo su comparecencia ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, celebrada el pasado 25 de junio. (Sesión número 18 - Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados número 446, de 25 de junio, expediente 213/001150 y otros).

No obstante, cabe señalar que el retorno voluntario no es un trámite que competa a la Policía Nacional, ni que se contabilice, por lo que no hay estadística al respecto que se pueda facilitar.

Por último, también hay que indicar que los menores no pueden ser sometidos a un procedimiento de devolución, sino a un procedimiento de repatriación. Devolverlos supondría una vulneración de lo previsto en la normativa vigente, además de vulnerar en muchos casos el bien superior del menor que es el que debe guiar la actuación de la Administración.

Madrid, 09 de julio de 2021